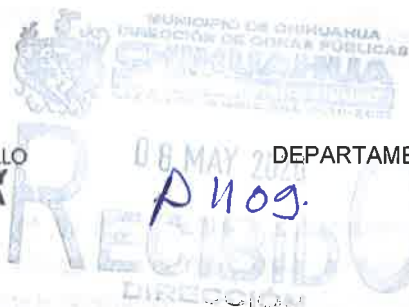


D1318



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**



SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
OFICIO No. SEPA 437/2020
V.T. 1425

Asunto: **OPINION TECNICA**

Chihuahua, Chihuahua, 07 de mayo del 2020.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Presente:

Sirva el presente para saludarle, asimismo en atención a su oficio No. D-1649/2020, recibido por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita se le informe si las siguientes obras y/o actividades necesitan someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental por esta Dirección:

1. Rehabilitación con mortero asfáltico en vialidades de la ciudad de Chihuahua, Sector Nor Este.
2. Rehabilitación con mortero asfáltico en vialidades de la ciudad de Chihuahua, Sector Nor Oeste.
3. Rehabilitación con mortero asfáltico en vialidades de la ciudad de Chihuahua, Sector Sur Este.
4. Rehabilitación con mortero asfáltico en vialidades de la ciudad de Chihuahua, sector Sur Oeste.
5. Programa de mantenimiento preventivo en calles y Avenida de la Zona Norte de la Ciudad.
6. Nivelación de pozos de visita y cajas de válvulas en calles y avenida de la ciudad de Chihuahua.
7. Programa de mantenimiento preventivo en calles y avenidas de la zona sur de ciudad.
8. Rehabilitación con mortero asfáltico en calles de la colonia Nombre de Dios (13,309.81) de la ciudad de Chihuahua.
9. Rehabilitación con mortero asfáltico en la calle 16 de Septiembre, 17 de septiembre y Otilio Montañón de la colonia Villa Nueva (13,313.00) de la ciudad de Chihuahua.
10. Programa de Bacheo Municipal 2020 zona norte.
11. Rehabilitación con mortero asfáltico en calles de la colonia Panamericana y Colinas del Valle (14,000.00) de la ciudad de Chihuahua.
12. Rehabilitación con mortero asfáltico en Avenida 20 de Noviembre (14,7210.00m2), de la ciudad de Chihuahua.
13. Rehabilitación del camino a El Sauz - Col. Nuevo Delicias.
14. Rehabilitación con mortero asfáltico en calles de la colonia Chihuahua 2000 (22,619.90m2) de la ciudad de Chihuahua.
15. Construcción de unidad deportiva frente a las instalaciones del COBACH 21.
16. Construcción casa de la Juventud.
17. Construcción de gimnasio en Escuela Federal 11.
18. Construcción de velaría y Gradas en el Palomar.
19. Construcción de la plaza cívica en COBACH 21.
20. Canalización de arroyo de Periférico Francisco R. Almada y Calle Vicente Mendoza, Col. Francisco R. Almada.
21. Canalización del arroyo Villa Juárez en calle Martín López y calle 9ª Col. División del Norte.
22. Ampliación del Centro Comunitario Cerro de la Cruz II, construcción de gimnasio de box y techumbre en cancha de usos múltiples.
23. Rehabilitación del parque en Col. Cerro de la Cruz entre calles Jiménez y 58 ½.
24. Construcción del centro de emergencia en Col. Punta Oriente.
25. Remodelación del parque Villa Fantasía entre calle Paseo del Real y Mina las Cruces. Col. Villas del Rey.
26. Construcción de cancha de fut bol americano en COBACH 10.
27. Construcción de espacio comunitario digno para Col. Jardines de Oriente.
28. Construcción de Techumbre y salón comunitario en Parque Deportivo Río Verde en Col. Riveras de Sacramento.
29. Canalización y vado de arroyo Los Arcos II en tramo de la Avenida Venceremos a calle Doroteo Arango, Col. Ampliación Nuevo Triunfo.
30. Salón comunitario en colonia Jardines del Saucito.
31. Construcción del salón de danza Xochiquetzal.
32. Construcción de gradas en cancha ubicada en calle Motagua, Col. Riveras de Sacramento.
33. Muro de Contención y retiro de escombros en calle Coronado entre calle 53 y 53 ½, Col. Tiradores.

Página 1/2

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Para las obras y/o actividades de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31, a razón de que las obras y actividades son de remodelación, ampliación y rehabilitación y del equipamiento urbano municipal ya existente de la Población Chihuahua, y considerando el principio de concurrencia, estas obras y actividades en particular no está reservadas a la Federación ni al Estado, por lo tanto, corresponde al Municipio su evaluación, por lo que considerando lo establecido en el artículo 115 Fr. III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el entendido que dichas obras son de tipo mantenimiento preventivo no se encontraron descritas en el listado de obras y actividades públicas o privadas numeradas en los artículos 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el 5 de su Reglamento en materia de impacto ambiental y en el artículo 40 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, asimismo, además, de no haber encontrado durante las actividades constructivas efectos significativos para el lugar que pudieran provocar alteraciones importantes al ecosistema urbano, los recursos naturales del lugar, ni que estos pudieran rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Por lo que no requiere de someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental, lo anterior con fundamento en los artículos 8 Fracc. IX, 40 y 42 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como al Convenio de Coordinación en Materia de Impacto Ambiental celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua. Lo anterior, en virtud de que no se advierte que las obras o actividades propuestas generarían desequilibrios ecológicos significativos o rebasarían los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables; Aunado a que el entorno está totalmente urbanizado e impactado con anterioridad.

Sin embargo, para los numerales 20 (veinte), 21 (veintiuno) y 29 (veintinueve), se considera que en materia de impacto ambiental las obras y/o actividades descritas se deberá solicitar la anuencia correspondiente ante Comisión Nacional del Agua (CNA), por tratarse obras sobre un cuerpo de agua (arroyo), en su caso la anuencia ante la autoridad federal o estatal competente en la evaluación en materia de impacto ambiental.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para atender cualquier asunto relacionado con el presente.

ATENTAMENTE

MDU e I.C. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

GMVJCAAA/Rem
c.c.p. Archivo.

Página 2/2

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

